

Prima de Navidad inyectaría cerca de \$10 billones a la economía nacional

INDUSTRIA. LOS EMPLEADORES TIENEN HASTA EL 20 DE DICIEMBRE PARA PAGAR LA PRIMA DE FIN DE AÑO, Y ASÍ NO ENFRENTARSE A MULTAS Y SANCIONES DE HASTA 5.000 SALARIOS MÍNIMOS

PAGO DE LA PRIMA NAVIDEÑA

Plazo máximo para pagar la prima de fin de año: **20 de diciembre**

¿CÓMO CALCULAR EL VALOR DE LA PRIMA?

- 1 Trabajador de jornada completa
Salario base x días trabajados
360
- 2 Trabajador por días
Salario diario x 3 x 4,33 x 180
360

¿QUIÉNES LA RECIBIRÁN?

Alrededor de **ocho millones** de personas
Se girarán cerca de **\$10 billones**
Variación de la proyección con respecto a 2020: **\$4,8 billones**

Fuente: Sondeo LR Gráfico: LR-GR

PRIMA PARA EL SECTOR PÚBLICO

Con el Decreto 1458 de 2021, los trabajadores públicos tuvieron derecho al pago de su prima en noviembre

Esta puede variar por:

- Antigüedad en la entidad
- Auxilios de transporte
- Gastos de representación
- Bonificación por servicios prestados

CIFRAS DE EMPLEO (OCTUBRE DE 2021)

22,1 millones de personas trabajando en Colombia
Hubo un aumento de **854.000 puestos de trabajo**
59,2% de la población ocupada trabajó más de 40 horas a la semana
27,4% de la población ocupada trabajó entre 21 y 40 horas a la semana

¿QUÉ PASA SI NO SE PAGA LA PRIMA A TIEMPO?

- Multas de hasta **5.000 salarios mínimos**
- Indemnización por cada día de retraso
- Luego de **24 meses**, se pagan intereses

8

MILLONES DE TRABAJADORES FORMALES RECIBIRÁN LA PRIMA DE NAVIDAD SEGÚN PROYECCIONES DE ASOFONDOS.



Iván Jaramillo
Director del Observatorio Laboral U. Rosario

“La prima de servicios es una prestación a cargo de los empleadores que deben pagar a razón de 15 días por semestre trabajado, a más tardar el 20 de diciembre”.



Camilo Cuervo
Director laboral en Cuberos Cortés Gutiérrez Abogados

“Si se trata de un salario fijo se pagan 15 días según el último salario devengado. Si, por el contrario, es un salario variable, se hace el promedio del semestre”.

Síganos en:
www.larepublica.co
Para conocer el precio final del salario mínimo en Colombia desde 2022.



Diego Stacey
dstacey@larepublica.com.co

Multas por el no pago de la prima a tiempo

El plazo del pago de la prima navideña, que es el 20 de diciembre, es definitivo. Esto quiere decir que si una empresa no hace la retribución indicada a cada uno de sus empleados podría enfrentarse a multas de hasta 5.000 salarios mínimos vigentes, teniendo en cuenta la normativa del **Ministerio de Trabajo**. Asimismo, el trabajador se vería beneficiado con una indemnización correspondiente a un día de trabajo por cada día que se presenta un retraso en el pago de la prestación. Si a los 24 meses el empleador no ha hecho desembolso, tendrá que pagarle intereses al trabajador de la prima en cuestión.

BOGOTÁ
En cinco días se vence el plazo para el pago de la segunda cuota de la prima de servicios a los trabajadores en empresas privadas. Según cálculos del vicepresidente de Estudios Económicos de **Asofondos**, **Daniel Wills**, basado en datos administrativos, se proyecta que ocho millones de empleados reciban esta bonificación, en giros valorados por \$10 billones.

Si se compara con las estimaciones realizadas por el mismo gremio en 2020, en el que se proyectaban pagos por \$5,2 billones, se puede evidenciar que hay un crecimiento de \$4,8 billones. “Esta es una cifra muy importante porque se va a impulsar el consumo de los hogares”, explicó **Wills**.

Por lo tanto, si el consumo mensual de los hogares colombianos está en \$70 billones, de acuerdo a **Asofondos**, el monto total “que se inyecta a la economía por cuenta de las primas representa 14% del consumo mensual de los hogares en el país”.

Cabe recordar que para hacer el cálculo de la prima se debe tener en cuenta el salario que se le paga al empleado y los días trabajados y dividir ese valor por 360. Es decir, si una persona gana un salario mínimo (\$1.014.980 con auxilio de transporte) y trabajó todos los días del semestre (180), su prima navideña saldrá por

\$507.490, alrededor de medio salario.

Por su parte, aquellas personas que trabajan por días pueden calcular su prima multiplicando su salario diario, por los días laborados a la semana, por las semanas del mes, por los días del semestre y dividir esa cifra por 360. Esto quiere decir que si un trabajador recibe el salario mínimo diario, que se encuentra en \$33.833 con auxilio de transporte, y trabaja tres días a la semana debería recibir una prima de \$219.745. (Ver gráfico)

Estas fórmulas se realizan con base en el último salario devengado si este es fijo. Por el contrario, según explicó **Camilo**

Lo Cuervo, director laboral de **Cuberos, Cortés, Gutiérrez Abogados**, si este es variable, “se hace un promedio del salario del semestre”.

Distinto es el caso de los trabajadores en el sector público, quienes recibieron el pago de su prima en las últimas semanas de noviembre gracias al Decreto 1458 de 2021, expedido por el **Gobierno Nacional**. Esto con el fin de que las personas pudieran aprovechar las compras de los Días sin IVA con el beneficio adicional.

Para **Iván Jaramillo**, director del Observatorio Laboral de la **Universidad del Rosario**, la idea del pago de esta prima en di-

ciembre es que “haya una mayor propensión al consumo, que puede apoyar la demanda agregada en el proceso de reactivación económica del país”.

ENERGÍA. CARIBE FUE LA REGIÓN CON MAYOR INCREMENTO EN EL CONSUMO, CON UNA VARIACIÓN DE 12,2%

La demanda de energía aumentó 6,65% en noviembre

DEMANDA DE ENERGÍA EN NOVIEMBRE

Demanda por tipo de mercado

	Demanda (GWh)	Variación	Participación
Regulado	2.032	12,91%	32,49%
No regulado	4.223	3,87%	67,51%

Sectores con mayor incremento en la demanda

	Demanda (GWh)	Variación	Participación
Explotación de minas y canteras	519,75	29,28%	25,57%
Transporte y almacenamiento	42,14	18,94%	2,07%
Establecimientos financieros	110,4	16,73%	5,43%

Fuente: XM / Gráfico: LR-AL

BOGOTÁ
Al analizar los datos del Sistema Interconectado Nacional, **XM** reveló que en noviembre la demanda de energía aumentó 6,65% con respecto al mismo mes de 2020, mes en el que la demanda se contrajo 1,51%.

Al comparar la demanda del mes de noviembre de 2021 con la demanda del mismo mes del año 2019 (prepandemia), se presenta un crecimiento de 5,05%. Por su parte, de enero a noviembre, la demanda de energía ha tenido un crecimiento acumulado anual de 5,56%.

Para el pasado mes, la demanda totalizó 6.289,74 GWh y, discriminando las cifras,

Caribe fue la región del país con mayor crecimiento en demanda de energía eléctrica, ya que durante los 30 días registró un incremento de 12,25%; seguida por Guaviare con 7,87%; Oriente con 7,53%; Centro con 5,83%; Antioquia 5,13%; THC (Tolima, Huila, Caquetá) con 4,98%; CQR (Caldas, Quindío y Risaralda) con 4,0%; Sur con 0,65% y Chocó con 0,19%. En Valle se presentó un decrecimiento de 1,3%.

Jaime Alejandro Zapata Uribe, gerente del Centro Nacional de Despacho de **XM**, afirmó que “las actividades económicas que mayor participación tienen en el mercado no regulado (industria y comercio) son: explo-

tación de minas y canteras, que además tuvo un crecimiento del 29,28%, y transporte y almacenamiento, que también presentó un crecimiento de 18,94%”.

Agregó que “durante este año hemos evidenciado una reactivación de la demanda de energía como respuesta a la activación de los sectores del país”.

Por tipo de consumidor, en el consumo residencial y pequeños negocios (mercado regulado) se presentó un crecimiento de 3,87%; por su parte el consumo de industria y comercio (mercado no regulado) aumentó un 12,91%.

ANDERSON URREGO
aurrego@larepublica.com.co